MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES* - ID Nº 381866

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy,06 de abril de 2020. -

Señor:
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866",** emprendido por la Municipalidad de Tavapy, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos " 11 Royalties", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación , que pasamos a especificar a continuación.--

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre de Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la firma:

a- **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales. ----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.	
	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY DIRECTOR DE FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES* - ID Nº 381866

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Sí	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Sí	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	N/A	
Copias Autenticadas de Título/s de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional). *	Sí	
Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo (del profesional propuesto para la presente contratación) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado. *	Sí	
Constancia SIPE	Sí	

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el profesional **Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

Posteriormente, se observa si la firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Sí	
Currículum Vitae del Profesional propuesto para la presente contratación	Sí	

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.
ITEM	DETALLES	Puntajes Acumulados
1)	Preparación del Consultor:	

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY DIRECTOR DE FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA COMITÉ

1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • **10 puntos** por experiencia profesional de **5 años**. • **15 puntos** por experiencia profesional de 6 **a 10 años.** Fiscalización de obras • **25 puntos** por experiencia profesional de más de **10 años, en** Fiscalización de obras y con Masterado en Gestión de Proyectos. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (copias autenticadas por Escribanía).	**25 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	Experiencia en Proyectos de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados**, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privadas en el ámbito infraestructura pública. * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Privado relativo a obras del tipo pública en infraestructura escolar educativa. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**30 pts.**
2.2	Experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos Públicos **o Privados** que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privada en el ámbito infraestructura publica * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado o Publico (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**25pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	
3.1	Cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Además de presentar la descripción de tareas y los equipos a utilizar. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días para los proyectos y la fiscalización por el año 2020.	**20pts.**
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, del Señor Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856.**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un Total de **100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.

Hugo Gabriel Bogado Ayala
Comité de Evaluación

Patricia Ester Méndez Pico
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866"

Tavapy, 22de abril de 2020. -

Señor:
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866"**, emprendido por la Municipalidad de Tavapy, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, en fecha 27 abril de 2020, siendo las 07:30 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de la siguiente oferta presentada: ----------

- **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** ----------

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), se obtuvo el siguiente resultado:----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1,
ITEM	DETALLES	Puntajes Acumulados
1)	**Preparación del Consultor:**	
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • **10 puntos** por experiencia profesional de **5 años**. • **15 puntos** por experiencia profesional de 6 **a 10 años.** Fiscalización de obras • **25 puntos** por experiencia profesional de más de **10 años, en** Fiscalización de obras y con Masterado en Gestión de Proyectos. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario legalizado por el MEC (copias autenticadas por Escribanía).	25 pts.
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	Experiencia en Proyectos de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados**, que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privadas en el ámbito infraestructura pública. * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Privado relativo a obras del tipo pública en infraestructura escolar educativa. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	30 pts.
2.2	Experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos Públicos **o Privados** que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privada en el ámbito infraestructura publica * Se otorga **2,5 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado o Publico (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	25pts.
3)	**Cronograma de tareas**	
3.1	Cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERTCPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Además de presentar la descripción de tareas y los equipos a utilizar. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días para los proyectos y la fiscalización por el año 2020.	20pts.
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta presentada por la firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica **(Setenta) PUNTOS** con un **Total de 100 (cien) PUNTOS.** ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866"

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha, 15 de abril de 2020, al oferente habilitado. ----------

1. **ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA**

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha 17 de abril del 2020, siendo las 08:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica con la revisión de la presentación de la Garantía de mantenimiento de oferta del oferente que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente: ----------

N° de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856	Gs. 140.000.000 (guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA Incluido
2	Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple

EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:----------

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100
Costo Oferta

Por tanto la oferta económica presentada por la Firma "**Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856**, se le asigna **100 (cien) Puntos**, por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica.----------

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por la Firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación: ----------

96.800.000 x 100 = 100
96.800.000

2. **EVALUACIÓN COMBINADA**

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo. ----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Firma SOLUCION URBANA CONSULTORIA Y PLANEAMIENTO S.A.

0,70 x (100) + 0,30 x (100) = 100 Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. ----------

3. **CONCLUSION**

Considerando que la oferta presentada por la firma "**Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** ha obtenido el **puntaje total de 100 (cien)** en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 94º y 63º del Decreto Nº 21.909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.----------

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2020 "PROYECTOS *DE OBRAS MUNICIPALES*"- ID Nº 381866,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, a la Firma **"Bramante S.A.", RUC Nº 80093023-1, firmante Líder David Jiménez Silva con C.I. Nº 4.108.856,** por la suma de **Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO**, que fue ofertado por la mencionada Firma, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes. ----------

ES PUESTO EN INFORME.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY TESORERIA

Diego Gabriel Bogado Ayala
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Patricia Ester Méndez Pico
Comité de Evaluación